OTROSÍ 01
ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3553124 DE 2022

CUADRO INFORMATIVO	
1. CONTRATISTA (Información):	
1.1. Nombre del Contratista	**RAFAEL EDUARDO PÉREZ GUZMÁN** C.C. # 1.143.382.359
1.2. Dirección de Notificaciones:	Olaya Herrera, sector progreso, calle Bolìvar. num 64-04. Cartageana de Indias. Tel: 3013287037.- Email: rapegu@hotmail.es
2. Información Relevante del Contrato:	
2.1 Objeto del Contrato:	La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte del contratista en la PERSONERÍA DELEGADA PARA BIENES, URBANISMOS Y MEDIO AMBIENTE de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2.2 Fecha de suscripción:	28 de enero de 2022
2.2 Plazo de Ejecución inicial:	5 meses, contados a partir de enero 31 de 2022, inclusive.
2.3 CDP No.	004 de enero 24 de 2022. – Rubro Remuneracion Servicios Tecnicos - Honorarios
2.4 Valor Inicial:	**DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($10.000.000.^{00})**, incluido IVA.
3. Información Relevante de la Adición:	
3.1 Adición al Plazo de Ejecución:	2,5 meses más. / Nuevo vencimiento de plazo de ejecución: septiembre 15 de 2022
2.2 CDP No.	146 de junio 17 de 2022.- Rubro: Remuneracion Servicios Tecnicos - Honorarios
2.3 Valor adición:	Se adiciona al valor inicial, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($5.000.000,^{00}) incluido IVA.

Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., representada legalmente para la suscripción del presente Otrosí por la Dra. **CARMEN ELENA DE CARO MEZA**, en su calidad de Personera Distrital de Cartagena, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.199.788 de Magangué, por una parte y que, para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y **RAFAEL EDUARDO PÉREZ GUZMÁN**, identificado con C.C. # 1.143.382.359 por la otra parte, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prorroga al contrato N° CO1.PCCNTR.3553124 de 2022, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y, la Resolución N° 1224001 de 2018 (Manual de Contratación) y, previas las siguientes consideraciones: **a.)** Que en el Análisis de Conveniencia, oportunidad y documentos previos elaborado por la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se señaló en el numeral **II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN**.; las consideraciones y análisis de la entidad para la prórroga y adición que se efectúa. **b.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ:** Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.3553124 de 2022 en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($5.000.000,00)**; para un valor total del contrato de: **QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($15.000.000)** y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de 2,5 meses más, hasta 15 de septiembre de 2022; bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal.- **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** La Personería Distrital de Cartagena cancelará el valor de la presente adición así: Mediante dos cuotas iguales y sucesivas por valor de $2.000.000 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes respectivo y una última cuota por valor de $1.000.000 al finalizar el plazo de ejecución del contrato., y en la misma forma y requisitos indicados en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o afectadas por el presente Otrosí Modificatorio mantendrán su vigencia en los términos en que fueron estipuladas**.**

En constancia de todo lo anterior, se aprueba electrónicamente por las partes en la Plataforma SECOP II.

Luis E. Palomares Amador
Asesor
Revisó

Nelson Navarro Rangel
Asesor jurídico - Contratista
Proyectó

OTROSÍ 01
ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3553124 DE 2022.

Análisis de Conveniencia, oportunidad y documentos previos

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

1. CONTRATISTA (Información):	
1.1. Nombre del Contratista	**RAFAEL EDUARDO PÉREZ GUZMÁN** C.C. # 1.143.382.359
1.2. Dirección de Notificaciones:	Olaya Herrera, sector progreso, calle Bolivar. num 64-04. Cartageana de Indias. Tel: 3013287037.- Email: rapegu@hotmail.es
2. Información Relevante del Contrato:	
2.1 Objeto del Contrato:	La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte del contratista en la PERSONERÍA DELEGADA PARA BIENES, URBANISMOS Y MEDIO AMBIENTE de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2.2 Fecha de suscripción:	28 de enero de 2022
2.2 Plazo de Ejecución inicial:	5 meses, contados a partir de enero 31 de 2022, inclusive.
2.3 CDP No.	004 de enero 24 de 2022. – Rubro Remuneracion Servicios Tecnicos - Honorarios
2.4 Valor Inicial:	**DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($10.000.000.^{00})**, incluido IVA.
3. Información Relevante de la Adición:	
3.1 Adición al Plazo de Ejecución:	2,5 meses más. / Nuevo vencimiento de plazo de ejecución: septiembre 15 de 2022
2.2 CDP No.	146 de junio 17 de 2022.- Rubro: Remuneracion Servicios Tecnicos - Honorarios
2.3 Valor adición:	Se adiciona al valor inicial, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($5.000.000,^{00}) incluido IVA.

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias y **RAFAEL EDUARDO PÉREZ GUZMÁN**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.3553124 de 2022 cuyo objeto es: La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte del contratista en la PERSONERÍA DELEGADA PARA BIENES, URBANISMOS Y MEDIO AMBIENTE de la Personería Distrital de Cartagena de Indias. - **b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.3553124 de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de CO1.PCCNTR.3553124 y como valor total del mismo la suma de $10.000.000; con pagos mensuales de $2.000.000.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han ejecutado en más de un 80% y se ha recibido a satisfacción el servicio por parte de la Personería Distrital de Cartagena, a través del supervisor designado para el contrato. **d.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el día 30 de junio de 2022, se cumplirá el término de ejecución, requiriéndose la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando RAFAEL EDUARDO PÉREZ GUZMÁN, en la PERSONERÍA DELEGADA PARA BIENES, URBANISMOS Y MEDIO AMBIENTE, a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de dicha área, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar el Plazo de ejecución fijado en el Contrato No. CO1.PCCNTR.3553124-2022, en 2,5 meses más, hasta septiembre 15 de 2022, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.3553124 de 2022 en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($5.000.000,00)**; para un valor total del contrato de: **QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($15.000.000)**; incluido IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. CO1.PCCNTR.3553124-2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 146 de junio 17 de 2022.- Rubro: Remuneracion Servicios Tecnicos - Honorarios, expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

LUIS E PALOMARES AMADOR
ASESOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Proyectó: Nelson Navarro R.
Asesor Jurídico Contratista